



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

Ejido San Francisco Del Malpais, Municipio Nombre De Dios, Dgo.

En atención a su escrito de fecha 27 de Noviembre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 13 de Enero de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Francisco Del Malpais	Nombre de Dios	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	1	560939.832802	2625959.13664
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	2	562454.862735	2623708.28089
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	3	566446.376721	2621166.04125
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	4	566401.608704	2621143.66429





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23
Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	5	566326.438981	2621089.01442
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	6	566080.484067	2621082.16433
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	7	566018.084957	2620925.45117
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	8	565879.835264	2620732.28253
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	9	565731.403018	2620516.87342
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	10	565574.296667	2620278.61275
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	11	565455.404647	2620065.10597
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	12	565282.295411	2619792.19822
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	13	565038.513687	2619483.48143
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	14	564783.245429	2619304.86657
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	15	564489.492613	2619202.99166
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	16	564173.290464	2619248.9197
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	17	563842.696672	2619406.54862
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	18	563532.652174	2619573.12442
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	19	563238.128366	2619729.41059
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	20	562944.924348	2619829.21827
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	21	562699.760217	2619947.35947
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	22	562409.161864	2620093.05087



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	23	562156.82709	2620333.37402
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	24	561884.946896	2620626.09733
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	25	561671.601617	2620793.12382
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	26	561512.490089	2621023.99869
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	27	561389.14378	2621306.22366
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	28	561208.837671	2621601.42558
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	29	561154.190585	2622086.49046
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	30	561126.858791	2622694.56531
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	31	561161.016144	2622838.03088
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	32	561202.004617	2622872.19337
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	33	561324.9935	2622769.71875
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	34	561413.822115	2622742.38748
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	35	561475.322292	2622783.3635
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	36	561529.969005	2622920.02474
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	37	561564.134458	2623138.63996
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	38	561543.647147	2623534.91662
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	39	561372.827546	2624511.89981
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	40	561270.335426	2624778.37572





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23
Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	41	561188.342764	2624921.85003
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	42	561140.524865	2625058.49366
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	43	560976.534289	2625318.09722
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	44	560915.051379	2625748.52501
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais	45	560939.832802	2625959.13664

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco Del Malpais

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 19,684.9 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,485 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Dasyliirion durangense (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Dasyliirion durangense*

Cantidad total por aprovechar:

3488023 Kilogramos de *Dasyliirion durangense*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1485 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/01/23	31/12/23	Ejido San Francisco Del Malpais	<i>Dasyliirion durangense</i>	1485	817344	1

Subtotal Anualidad: 1

817,344.00

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

A anualidad: 2

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	Ejido San Francisco Del Malpais	<i>Dasyliirion durangense</i>	1485	677197	1

Subtotal A anualidad: 2

677,197.00

A anualidad: 3

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	Ejido San Francisco Del Malpais	<i>Dasyliirion durangense</i>	1485	687391	1

Subtotal A anualidad: 3

687,391.00

A anualidad: 4

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	Ejido San Francisco Del Malpais	<i>Dasyliirion durangense</i>	1485	687391	1

Subtotal A anualidad: 4

687,391.00

A anualidad: 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23
Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	Ejido San Francisco Del Malpais	<i>Dasyllirion durangense</i>	1485	618710	1

Subtotal Anualidad: 5

618,710.00

Total

3,488,033.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Francisco Del Malpais	U-10-016-MAL-004/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

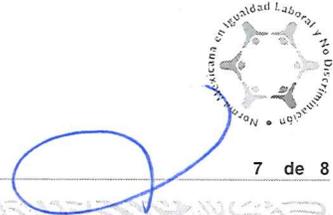
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Dasyliirion durangense</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0243/01/23
Oficio N° SG/130.2.2.1/000052/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 31 de Enero de 2023

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido San Francisco de Malpais, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
ARCHIVO Y MINUTARIO
JLCG/ROC/MASP

